

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-2019-MDCH/A

Chilca, 23 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 093-2019-MDCH/GDEyT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum del Visto la Gerencia Municipal, solicita constituir y conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de conformidad a la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

Alcalde del Distrito de Chilca
Gerente Municipal
Gerente de Secretaria General
Gerente de Administración
Gerente de Planificación y Presupuesto

Presidente





Gerente de Asesoría Legal
Gerente de Obras Públicas
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
Gerente de Desarrollo Urbano
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Desarrollo Social
Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Sub Gerente de Procesos e Informática
Sub Gerente de Abastecimiento
Sub Gerente de Personal
Sub Gerente de Contabilidad
Sub Gerente de Tesorería
Sub Gerente de Planes y OPMI
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
Sub Gerente de Recaudación
Sub Gerente de Fiscalización
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria
Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
Sub Gerente de Servicios Públicos
Sub Gerente del Instituto de la Cultura
Sub Gerencia de Comercialización
Procuraduría Pública Municipal
Responsable de la Oficina de Defensa Civil

Secretario Técnico

Artículo 2°.- DISPONER que los integrantes del Grupo de Trabajo constituido y conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirán funciones establecidas en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE